

 Gobierno DEPARTAMENTAL GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DE INFORMACION A ENTES DE CONTROL			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-HC-12	03	15-08-2017	1 DE 3

1. OBJETIVO

Suministrar información sobre pagos a los entes de control solicitantes.

2. ALCANCE.

Desde la solicitud de los entes de control a la Gobernación de Arauca hasta el suministro de información, requerida con respecto a los pagos efectuados por la tesorería general departamental.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

INFORME: Concepto de informe, como derivado del verbo informar, consiste en un texto o una declaración que describe las cualidades de un hecho y de los eventos que lo rodean. El informe, por lo tanto, es el resultado o la consecuencia de la acción de informar.

PAGO: Es el acto mediante el cual la entidad pública una vez verificados los requisitos previstos en el respectivo acto administrativo o en el contrato teniendo en cuenta el reconocimiento de la obligación y la amortización de pago efectuada por el funcionario competente, liquidadas las deducciones de la ley y/o contractuales y verificado el saldo en bancos, desembolsa al beneficiario el monto de la obligación.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA: La Contraloría General de la República (CGR) es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Ejerce, de acuerdo a lo establecido en el artículo 277 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el control disciplinario del servidor público, adelantando las investigaciones y sancionando a los funcionarios que incurran en faltas disciplinarias en el desempeño de sus funciones.

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: En relación con el Artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, Corresponde al Contador General las funciones de unificar centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las norma contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.

SIFIN: Sistema Financiero de la Gobernación.

SGF: Sistema Gestión Financiera.

SIID: Sistema Integrado de Información Departamental

 Gobierno DEPARTAMENTAL GOBIERNO DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DE INFORMACION A ENTES DE CONTROL			
	CODIGO PR-HC-12	VERSION 03	FECHA DE EMISIÓN 15-08-2017	PAGINA 2 DE 3

4. NORMATIVIDAD

- Ley 42 de 1993 Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
- Resolución 354 de 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación.
- Resolución 355 de 2007, por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública.
- Resolución 356 de 2007, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública Modificada y adicionada por las Resoluciones de la Contaduría General de la Nación 145, 146 , 205, 557 , 558 Y 669 de2008; 246, 315 Y 501 de 2009; 193 de 2010.
- Resolución 357 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.
- Estatuto Tributario Nacional
- Resolución 533 de 2015, Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1819 del 29 diciembre de 2016. por la cual se adopta una reforma tributaria estructural.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Se da recibido a los oficios emitidos por los diferentes entes de control concerniente a los pagos efectuados por la tesorería departamental, anexados los respectivos soportes solicitados.	Técnico de tesorería	Oficio
2	Se verifica en la base del sistema financiero de la Gobernación de Arauca (SIFIN), (SIF), (SGF), (Modulo de pagos), se imprimen los respectivos reportes y se anexan los soportes del archivo físico requeridos por el ente de control.	Técnico de tesorería	SIFIN SIF SGF
3	Se da respuesta a los entes de control, adjuntando los soportes y se archivan en la carpeta identificada por la PQR.	Técnico de tesorería. Auxiliar Administrativo	Oficios con soportes en Carpetas

 Gobierno DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO DE INFORMACION A ENTES DE CONTROL			
	CODIGO PR-HC-12	VERSION 03	FECHA DE EMISIÓN 15-08-2017	PAGINA 3 DE 3

6. FLUJOGRAMA

El flujograma hace parte de los anexos de este procedimiento.

7. ANEXOS

No.	NOMBRE	CODIGO
1	Flujograma	

8. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN Y FECHA	DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Versión 1 27-09-2007	Emisión del Documento
Versión 2 19-07-2016	Se le modifico y se le agrego "Se verifica en la base del sistema financiero de la Gobernación de Arauca (SIFIN), (SIF), (SGF), (Módulos de pagos)", se agrego términos y definiciones.
Versión 3 15-08-2017	Se adopta la nueva imagen institucional aplicada al Sistema de Gestión de Calidad. Se agrega al procedimiento el punto 4. Normatividad.

REVISÓ 	APROBÓ 
Nombre completo: Manuel Calderón Sánchez	Nombre completo: Mary Rocío Herrera Bernal
Cargo: Líder del Proceso Hacienda Pública	Cargo: Representante de la Dirección
Fecha: 15 de agosto 2017	Fecha: 15 de agosto 2017

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

INFORMACION A ENTES DE CONTROL

